

CONSTANCIA SECRETARIAL: 8 DE JUNIO/2023

La parte actora allega constancia del envío de la notificación personal remitida a la sociedad demandada constructora Olimpo S.A.S. por la empresa de correo envía. Falta el aviso y allegar la constancia de recibido de dicha notificación.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (8) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 17001-4003-003- 2023-00013-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Sociedad Comercial Caldas S.A. en contra de la Constructora Olimpo S.A.S. las diligencias de notificación personal enviada a la demandada para que obre dentro del mismo, el valor del envío será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia de recibido de la misma, y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada Sociedad Constructora Olimpo S.A.S, en la dirección física indicada en la demanda, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 096 del 09/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64911a045c8aeb9ad7fa7e69d416b9afcb282fedec8713b349901a08e2e075a**

Documento generado en 08/06/2023 03:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>